



ALCALDÍA

DE

UTRILLAS

(TERUEL)

Núm. 496

Tengo el honor de poner en su conocimiento, como ampliación a mi escrito de 16 de los corrientes, que, en el día de ayer, llame ante mi Autoridad, a la residente en esta villa D^a PILAR MARCO RIBATE, esposa del huido al campo Pablo Villalba Ibañez, y que hoy se encuentra en esa Prisión Provincial, para que me esclareciese, el por que se presentó a ese Gobierno, manifestando que se le hechaba del pueblo, por que no pagaba el alquiler, y esta manifestó, que eso no era cierto.

Como esta de regreso, ha ido dando noticias a los familiares de huidos al campo, de que por ese Gobierno, se habia dado orden de que no marchasen nadie de aquí, ahora los familiares que han quedado escriben a los que habian marchado, exhortándoles en un plan de orgullo, requiriendoles a que regresen al pueblo; por esa consecuencia y por que además ésta, no sabe callarse y con sus palabras molestan la tranquilidad del vecindario, adopte la medida con esta, de que por orden del informante, marchase del pueblo hasta el jueves y ésta, como contestación, dijo que no se hiba, de ninguna manera.

Aquí termino el incidente, y al marchar del Ayuntamiento, el que informa, dijo a esta el saludo de a Dios, y esta contestó con palabras muy altas, "ni a Dios se merecen", y por este motivo, ordene su ingreso en el depósito municipal hasta hoy a las tres que pienso ponerla en libertad, pero con la advertencia de que abandone este Municipio.

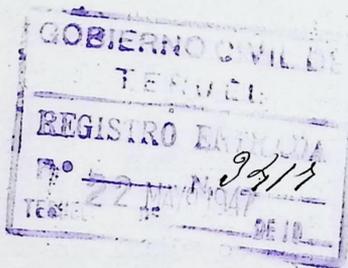
Lo comunico a V.E. para que sea sabedor y a la vez, para que lo tenga en cuenta, ya que esta ayer, dijo que hiria nuevamente a ese Gobierno. Al ingresarla en el depósito, llebaba una niña de 2 a 3 años, ordene el no ingreso, y ella no quiso acceder a que la niña saliese, y esto lo hago saber.

Dios guarde

a V.E.muchos años.
Utrillas 20 de Mayo de 1947
El Alcalde



Basilio Martín



Excmo. Sr. Gobernador civil
Teruel